

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA BALEAR DEL AGUA Y LA CALIDAD AMBIENTAL

8259

Resolución del director gerente de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental por la que se nombran los tribunales encargados de hacer la selección derivada de la convocatoria del proceso de selección por el sistema de concurso oposición correspondiente a las ofertas de empleo público ordinario para los años 2022 y 2024 para cubrir plazas de personal laboral de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental

Antecedentes

1. En fecha 27 de mayo de 2025, se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears, la Resolución de urgencia del presidente de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental por la que se aprueba la convocatoria del proceso de selección por el sistema de concurso oposición correspondiente a las ofertas de ocupación pública ordinaria para los años 2022 y 2024, para cubrir plazas de personal laboral de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental.

2. El punto octavo de la resolución señala «Facultar al director gerente de la Agencia Balear del Agua y la Calidad Ambiental para aprobar todos los trámites necesarios hasta la adjudicación de los puestos de trabajo»

3. El apartado 16.1. de la mencionada convocatoria indica cómo debe ser la composición del órgano de selección:

16.1.1 El tribunal es el órgano de selección encargado de llevar a cabo este proceso selectivo.

Los tribunales deben ajustarse, en cuanto a la constitución y composición, a lo que se establece en el artículo 27.3 del 5º Convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Tienen que estar constituidos por tres personas titulares, como mínimo, y debe haber el mismo número de personas suplentes. Tanto las personas titulares como las suplentes deben poseer una titulación académica de igual o superior nivel que el exigido a las personas aspirantes, y la mitad más uno debe poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida a las personas aspirantes, si éste es específico.

16.1.2. La determinación de la composición de los tribunales debe llevarse a cabo de acuerdo con las siguientes normas:

- *La persona que ocupe la presidencia debe designarse libremente por el director gerente de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental, entre personas de prestigio profesional reconocido dentro de la entidad.*
- *Las personas designadas como vocales deben ser nombradas por sorteo entre el personal laboral en situación de servicio activo en la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental que pertenezcan al grupo, nivel o categoría profesional de que se trate. El sorteo se realizará con la participación del Comité de empresa.*
- *La secretaria corresponderá a la persona designada por votación del tribunal entre las personas designadas como vocales.*

En la designación de los tribunales se procurará garantizar, en todo caso, el cumplimiento del principio de especialidad y de idoneidad para enjuiciar los conocimientos y aptitudes requeridas a los aspirantes.

16.1.3. La composición de los órganos de selección debe ajustarse, salvo razones fundamentadas y objetivas, debidamente motivadas, al criterio de paridad entre hombres y mujeres, con capacitación, competencia y preparación adecuadas. Se entiende por representación equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que ningún sexo supere el 60% del conjunto de personas a las que se refiere ni sea inferior al 40%.

16.1.4. No pueden formar parte de los órganos de selección los cargos de naturaleza política y el personal eventual de la administración, ni las personas que hayan realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores al de la publicación de la convocatoria correspondiente, ni los representantes del personal laboral que tenga asignado un crédito horario para realizar funciones sindicales o ejerzan funciones de representación de personal empleado procedimiento selectivo.

16.1.5. El Comité de empresa podrá designar a una persona, con voz y sin voto, que actuará como observadora del procedimiento selectivo.

4. Asimismo el apartado 16.2 de las bases específicas de la convocatoria señala que:

«los tribunales deben ser nombrados por el director gerente de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental en cada convocatoria y tienen la condición de órganos dependientes de su autoridad, a los que corresponde el despliegue y la calificación de las pruebas selectivas y la valoración de los méritos profesionales de las personas aspirantes.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 27/1994, el nombramiento de los miembros de los tribunales debe publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web de la Agencia Balear del Agua y la Calidad Ambiental, una vez finalizado el periodo de presentación de instancias.»

5. En fecha 14 de julio de 2025 se celebró el sorteo para elegir a los vocales que deben formar parte de los tribunales del Grupo A-Ingeniería de Caminos Canales y Puertos o Ingeniería Industrial, del Grupo B- Ingeniería técnica de obras públicas, y del Grupo C- Administrativo, con la participación del Comité de empresa de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental.

Quedó pendiente el nombramiento del suplente del primer vocal del tribunal del grupo A, por carencia de personal con la titulación específica de Ingeniería de Caminos Canales y Puertos o Ingeniería Industrial. Por este motivo, se solicitó a la dirección general de Recursos Hídricos que propongán el nombramiento de una persona con la citada titulación específica para formar parte del tribunal como suplente.

6. En cuanto a la composición del tribunal del Grupo B-Ingeniería técnica informática, la Agencia no dispone de personal con la titulación específica para poder formar parte del tribunal. Por este motivo, se ha hecho una petición a la Secretaría general de la Conselleria de adscripción para que propongán el nombramiento de personas con la titulación específica del área de informática para formar parte del tribunal.

7. En fecha 21 de julio de 2025, la Secretaría General de la consejería de adscripción ha propuesto a las siguientes personas para formar parte del tribunal del grupo B-Ingeniería técnica informática: D^a. Jerònia Rosselló Mercer jefe del servicio de Informática de la Consejería del Mar y del ciclo del Agua, Bartolomé Garcia Rullan, adscrito a la Dirección General de estrategia Digital y Desarrollo Tecnológico, Miguel Riera Crespi, adscrito a la Dirección General de estrategia Digital y Desarrollo Tecnológico, Pedro Juan Muntaner Morell. Servicio de ocupación de las Islas Baleares (SOIB)

8. En fecha 22 de julio de 2025, la Dirección General de Recursos Hídricos ha propuesto a Sr. José Morell Fernández, jefe del servicio de gestión integral de los riesgos de inundaciones para formar parte del tribunal del grupo A como suplente del primer vocal.

Por todo ello, y de acuerdo con lo establecido en las bases específicas de la convocatoria, dicto la siguiente:

Resolución

1. Nombrar a los miembros de los tribunales encargados de realizar la selección derivada de la convocatoria del proceso de selección por el sistema de concurso oposición correspondiente a las ofertas de empleo público ordinario para los años 2022 y 2024 para cubrir plazas de personal laboral de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental de acuerdo con la siguiente relación:

Tribunal Grupo A Turno libre y Promoción interna. Ingeniería de Caminos Canales y Puertos o Ingeniería Industrial.

- Presidenta: Pilar Sánchez Mateo-Rubio. Jefa del área de gestión de saneamiento.
- Suplente de la presidenta: Antoni Bernat Homar. Jefe del Área de Planificación y Construcción de Saneamiento.
- Primer vocal: Miquel Trobat Fullana. Ingeniero superior
- Suplente del primer vocal: José Morell Fernández. Jefe del servicio de gestión integral de riesgo de inundaciones.
- Segunda vocal: Sofía Forcades Pons. Abogada.
- Suplente de la segunda vocal: José Francisco García Mas. Biólogo.

Tribunal Grupo B Turno libre y Promoción interna. Ingeniería técnica de obras públicas

- Presidente: Santiago del Río Matute. Jefe del Área de Gestión de abastecimiento y desalación.
- Suplente del presidente: Sara Ortiz Rous. Inspectora de mantenimiento.
- Primer vocal: Joan Casanovas Medina. Inspector de obras.
- Suplente del primer vocal: Andrés de la U Gutiérrez. Inspector de obras.
- Segunda vocal: Joana Cirer Varquier. Técnica de grado medio.
- Suplente de la segunda vocal: Tomàs Vilaire Batle. Inspector de mantenimiento.





Tribunal Grupo B Turno libre. Ingeniería técnica informática

- Presidenta: Asunción Moscardó Covo. Jefa del área económica.
- Suplente de la presidenta: María Magdalena Carbonell Socias. Técnica de personal
- Primer vocal: Bartolomé García Rullán. Adscrito a la Dirección General de estrategia Digital y Desarrollo Tecnológico
- Suplente del primer vocal: Miguel Riera Crespi. Adscrito a la Dirección General de Estrategia Digital y Desarrollo Tecnológico.
- Segunda vocal: Jerònia Rosselló Mercer. Jefa del servicio de Informática de la Consejería del Mar y del ciclo del Agua
- Suplente de la segunda vocal: Pedro Juan Muntaner Morell. Adscrito a la O.A. Servicio de ocupación de las Islas Baleares (SOIB)

Tribunal Grupo C Promoción interna. Administrativo/va

- Presidenta: Catalina Bernat Homar. Jefa de la unidad de contratación
- Suplente de la presidenta: Marta López Morey. Jefa del área jurídica.
- Primer vocal: María Magdalena Carbonell Socias. Técnica de personal.
- Suplente de la primera vocal: Marta Bestard Suñer. Técnica titulada de grado medio.
- Segunda vocal: Carme Coll Torres. Administrativa
- Suplente de la segunda vocal: María Antonia Conde Moragues. Administrativa

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental.

3. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de ABAQUA, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 100/2015, de 18 de diciembre, por lo que se aprueban los Estatutos de ABAQUA, y en el plazo de acuerdo con lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime pertinente en defensa de los intereses propios.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (23 de julio de 2025)

El director gerente
Emeterio Moles Moles

